

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-869

Folio 0000500167114

Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (VERSIÓN PÚBLICA) e
INEXISTENCIA de parte de la información.

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la *AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO* mediante correo electrónico AMI02661 de fecha 20 de noviembre de 2014, de las que se desprende la clasificación de la información solicitada como *CONFIDENCIAL* y la declaratoria de *INEXISTENCIA* de parte de la información, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500167114:

"Solicito se me informe cómo fue conformado el Comité Mixto de Preselección para la elección de aspirantes dentro de la Convocatoria para el "Programa de Becas de Cooperación Horizontal Reciprocidad Chile-México convocatoria año 2013", contemplado por el Centro de Promoción y Difusión de Becas, de la Dirección de Intercambio Académico y Becas perteneciente a la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Solicito se me proporcionen la fecha y los dictámenes de evaluación o determinaciones de selección por parte del Punto Focal, a través del Comité Mixto de Preselección, para la elección de aspirantes señalada en la Convocatoria para el "Programa de Becas de Cooperación Horizontal Reciprocidad Chile-México convocatoria año 2013".

Solicito se me proporcione el listado de aspirantes seleccionados por el Comité Mixto de Preselección dentro de la Convocatoria para el "Programa de Becas de Cooperación Horizontal Reciprocidad Chile-México convocatoria año 2013".

Solicito se me proporcione el listado de las postulaciones admitidas por el Punto Focal y que no fueron seleccionadas por el Comité Mixto de Preselección, respecto del "Programa de Becas de Cooperación Horizontal Reciprocidad Chile-México convocatoria año 2013".

Se me informe el procedimiento de notificación a los postulante que no fueron seleccionados por el Punto Focal, y copia de las cédulas respectivas o documento que acredite dicha notificación, respecto a las determinaciones o resultados del proceso de preselección realizado por el Comité Mixto de Preselección Convocatoria para el "Programa de Becas de Cooperación Horizontal Reciprocidad Chile-México convocatoria año 2013".

Se me informe la fecha de envío de las postulaciones seleccionadas por el Punto Focal, a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, a fin de someterlos al proceso de selección definitiva.

FOR

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-869

Folio 0000500167114

Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (VERSIÓN PÚBLICA) e
INEXISTENCIA de parte de la información.

"Programa de Becas de Cooperación Horizontal Reciprocidad Chile-México convocatoria año 2013", contemplado por el Centro de Promoción y Difusión de Becas, de la Dirección de Intercambio Académico Becas perteneciente a la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural de la Secretaría de Relaciones Exteriores." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La *AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO* mediante correo electrónico AMI02661 de fecha 20 de noviembre de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), su Reglamento y los lineamientos expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo informa que de la búsqueda realizada en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa, se dispone de la siguiente información:

1. Respecto a la conformación del Comité Mixto de Preselección para la elección de aspirantes, se informa que participan académicos e investigadores con amplia trayectoria en las áreas del conocimiento que evalúan, pertenecientes a diversas instituciones de educación superior mexicanas. Se anexa versión pública con el listado de miembros del Comité.
2. Los expedientes fueron evaluados por los expertos del 28 al 30 de noviembre de 2012. El dictamen señala que se analizaron 78 expedientes de los cuales se determinó preseleccionar a 18. Se anexa versión pública del dictamen de evaluación, así como los términos de la convocatoria.

El Comité Mixto de Preselección no elabora una lista definitiva por lo que para los fines de ésta respuesta se adjunta la lista de evaluación.

3. Se remite versión pública del listado de postulantes aceptados por el Punto Focal y que fueron presentados a las autoridades chilenas. De igual forma, se incluye versión pública del listado de aceptados finales por la autoridad chilena.
4. El procedimiento de notificación a los postulante que no fueron seleccionados por el Punto Focal fue a través de correo electrónico en el mes de febrero 2013. No obstante, no obra prueba física en los expedientes de esta Unidad Administrativa de que se haya concluido el proceso de notificación a los interesados. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LFTAIPG, se declara la inexistencia de las cédulas que acrediten dicha notificación.

FOR

9

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-869

Folio 0000500167114

Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (VERSIÓN PÚBLICA) e
INEXISTENCIA de parte de la información.

5. La fecha de envío de las postulaciones seleccionadas por el Punto Focal a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) fue a través de oficio a la Embajada de México en Chile el 14 de diciembre de 2012. Se remite copia de la comunicación transmitida por la Embajada de México.

El expediente anexo contiene copia de las versiones originales y las copias de la versión pública, en las cuales se testaron los datos considerados como confidenciales de conformidad con el artículo 18 fracción II de la LFTAIPG. Éstas últimas son un total de 13 fojas cuyo costo deberá ser cubierto por el interesado en términos de Ley, antes de proceder a su entrega.

..."

Información declarada como INEXISTENTE: la unidad administrativa consultada ha declarado como información inexistente la relacionada con documento alguno que acredite que se haya concluido el proceso de notificación a los interesados.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: La información requerida por el solicitante, referente a documento alguno que acredite que se haya concluido el proceso de notificación a los interesados, no se localizó en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la misma, por lo que se declara la inexistencia.

Clasificación de la información solicitada: CONFIDENCIAL, la contenida en la documentación requerida por el solicitante y localizada en los archivos de la AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La documentación contiene DATOS PERSONALES que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por otra parte, al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito de los titulares de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-869

Folio 0000500167114

Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (VERSIÓN PÚBLICA) e
INEXISTENCIA de parte de la información.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47 bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, fracción II, 29, fracción III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información localizada en los archivos de la unidad administrativa consultada, como *CONFIDENCIAL*, de conformidad con la respuesta emitida por la *AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO* mediante correo electrónico AMI02661 de fecha 20 de noviembre de 2014, y la declaratoria de *INEXISTENCIA de parte de la información*, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500167114, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, previo pago de derechos, la documentación en versión pública proporcionada por la unidad administrativa consultada.

FCR



Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (VERSIÓN PÚBLICA) e
INEXISTENCIA de parte de la información.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento

Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en
la Secretaría de Relaciones Exteriores

